



Asamblea General

Distr. general
19 de marzo de 2010
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

13º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Brunei Darussalam

Adición

**Opiniones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos
voluntarios y respuestas presentadas por el Estado examinado**

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

Respuestas del Gobierno de Brunei Darussalam a las recomendaciones enumeradas en el párrafo 91 del informe final sobre el examen periódico universal

En relación con el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal de Brunei Darussalam (A/HRC/WG.6/6/L.13), se presentan las siguientes respuestas a las recomendaciones que figuran en el párrafo 91.

<i>Nº</i>	<i>Recomendación</i>	<i>Respuesta</i>
1.	Considerar la posibilidad de ratificar los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos en los que todavía no es parte, como el ICCPR y el ICESCR (Filipinas)	Brunei Darussalam está examinando actualmente los siguientes instrumentos internacionales de derechos humanos y también examinará otros instrumentos conexos:
2.	Considerar la posibilidad de adherirse a los instrumentos de derechos humanos fundamentales, como el ICCPR, el ICESCR y la CAT (Portugal); considerar la posibilidad de adherirse al ICCPR, el ICESCR, la CAT y otros instrumentos fundamentales de derechos humanos (Australia)	<ul style="list-style-type: none"> • Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (signatario desde el 17 de diciembre de 2007); • Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud;
3.	Considerar la posibilidad de firmar/adherirse a los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos, como el ICCPR, el ICESCR, la ICERD y la ICRMW (Nigeria)	<ul style="list-style-type: none"> • Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes; • Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados; y • Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
4.	Considerar la posibilidad de firmar o ratificar, según corresponda, los siguientes instrumentos internacionales de derechos humanos: el ICCPR, el ICESCR y la ICERD (Chile); considerar la posibilidad de una pronta ratificación del ICCPR, la ICERD y el ICESCR (Eslovaquia); firmar y ratificar la ICERD y el OP-CRC-AC (España)	
5.	Considerar la posibilidad de adherirse a la ICRMW (Argelia)	
(Recomendaciones combinadas 1 a 5)		
6.	Retirar las reservas formuladas a la CRC y la CEDAW (Países Bajos); considerar la posibilidad de reexaminar las reservas formuladas a la CRC y la CEDAW con miras a retirarlas (Brasil); retirar sus reservas a los artículos 9 y 29 de la CEDAW y sus reservas a la CRC (Canadá)	Brunei Darussalam mantuvo varios debates sobre las reservas presentadas a la CRC y la CEDAW, teniendo en cuenta las disposiciones de la Constitución, la política y las leyes nacionales y las creencias y principios islámicos. Se está realizando un estudio detallado en relación con las reservas a la CRC.
7.	Retirar sus reservas a la CEDAW y la CRC (Eslovaquia)	
8.	Retirar las reservas a la CRC y la CEDAW que son incompatibles con los objetivos y el ámbito de aplicación de estos instrumentos (Eslovenia)	

Nº	Recomendación	Respuesta
9.	Adoptar medidas para la plena instrumentación de los principios de la CEDAW y eliminar las reservas formuladas a dicho instrumento para mejorar su aplicación (México)	
(Recomendaciones combinadas 6 a 9)		
10.	Realizar un estudio exhaustivo de la viabilidad e importancia de crear una institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París (Malasia); considerar la posibilidad de crear una institución nacional independiente de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París (Egipto)	<p>La existencia de un mecanismo consultivo interinstitucional, que trabaja en estrecha colaboración con las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, ha garantizado que los derechos humanos en el país estén bien promovidos y protegidos.</p> <p>En el plano regional, la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), en cuya creación Brunei Darussalam participó intensamente, sienta las bases para una mejor comprensión del papel y las funciones de una institución de derechos humanos.</p>
11.	Hacer que en la formación de los miembros de la profesión jurídica se tengan en cuenta las cuestiones de género y obrar para movilizar a las autoridades religiosas con ese fin (Alemania)	<p>El Gobierno da mucha importancia al desarrollo de la capacidad humana y crea oportunidades de formación específica para todos los funcionarios, independientemente del sexo, en todos los sectores de la administración pública. Esto está en consonancia con las aspiraciones nacionales de contar con funcionarios públicos cualificados, disciplinados, bien informados, competentes y versátiles que puedan adaptarse rápidamente a nuevos entornos y necesidades.</p>
12.	Cursar una invitación abierta y permanente a los titulares de mandatos de procedimientos especiales de las Naciones Unidas (Chile); considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia); demostrar su disposición a cooperar con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos enviando una invitación permanente a los titulares de mandatos (Nueva Zelanda)	<p>Las solicitudes relativas a iniciativas de este tipo son bien acogidas.</p>
13.	Adoptar un enfoque basado en los derechos humanos para abordar las cuestiones de raza, ciudadanía y religión a fin de fomentar una sociedad incluyente en la que todos estén protegidos por igual (Reino Unido)	<p>La población de Brunei Darussalam convive pacíficamente y todas las personas gozan de igual protección de las leyes nacionales.</p>

Nº	Recomendación	Respuesta
14.	Considerar favorablemente una revisión de la legislación nacional a fin de evitar sancionar a las víctimas de la trata de personas (México)	<p>Varias leyes vigentes garantizan la promoción y protección de los derechos humanos, incluido el bienestar de todos, especialmente de las mujeres y los niños, como por ejemplo el Decreto sobre la trata y el tráfico ilícito de personas, de 2004.</p> <p>Este Decreto tipifica como delitos la trata de personas, el tráfico ilícito de personas y la explotación de las víctimas de la trata. El decreto tipifica también la trata de niños de manera que quien capte, transporte, traslade, acoja o reciba a un niño por cualquier medio con fines de explotación incurrirá en delito.</p> <p>Además, el Decreto establece, por ejemplo, el Fondo contra la trata y contrabando de personas, entre cuyos fines figura la financiación de los gastos de repatriación de las víctimas del contrabando y la trata de personas.</p> <p>Asimismo, la vigente Ley de protección de mujeres y niñas (cap. 120) protege a las mujeres y niñas que son vendidas, contratadas o adquiridas con fines de prostitución o llevadas a Brunei Darussalam con pretextos falsos para fines de prostitución.</p>
15.	Elevar la edad mínima de responsabilidad penal (Brasil, Belarús); elevar la edad de responsabilidad penal de los menores de edad (Argentina)	Según la práctica actual, los niños o adolescentes que cometen delitos de menor gravedad rara vez son llevados ante los tribunales. En cambio, son amonestados por los organismos de orden público para que no reincidan.
16.	Elevar la edad mínima de responsabilidad penal hasta una edad conforme a lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño (Portugal) (Recomendaciones combinadas 15 y 16)	<p>En los casos en que niños o adolescentes son condenados por un tribunal, éste puede, si lo considera conveniente, imponer sentencias menos severas que las multas o la privación de libertad, como la puesta en libertad tras la debida amonestación.</p> <p>El Decreto sobre los niños y jóvenes, de 2006, que entró en vigor el 1º de marzo de 2010, dispone que todo niño menor de 18 años que haya cometido un delito deberá ser llevado ante el tribunal de menores. También prohíbe que los niños sean internados en prisiones, cualquiera sea el delito cometido, y dispone en cambio que sean enviados a un centro de detención, un hogar o una escuela autorizados o puestos en libertad condicional en la comunidad. Los hogares y escuelas autorizados también pueden acoger a niños que necesitan protección.</p>

<i>Nº</i>	<i>Recomendación</i>	<i>Respuesta</i>
17.	Eliminar las restricciones a la libertad religiosa (Canadá)	Brunei Darussalam da mucha importancia a la libertad de religión de su población, incluidos los extranjeros que residen en el país. De conformidad con la Constitución, el islam es la religión oficial y queda permitido practicar en paz y armonía otras religiones. La importación de materiales o textos religiosos de cualquier religión no está prohibida en el país. No obstante, esos productos pueden ser sometidos a procedimientos de control si se considera necesario.
18.	Eliminar la prohibición de importar material didáctico y escritos de carácter religioso a fin de aumentar y proteger la libertad de religión y culto (Italia)	
19.	Permitir a los miembros de todos los grupos religiosos practicar libremente sus creencias y permitir a los miembros de otras minorías religiosas importar escritos religiosos, hacer proselitismo, establecer nuevos lugares de culto e instruir a sus fieles, respetando el derecho a la libertad de religión (Estados Unidos)	
(Recomendaciones combinadas 17 a 19)		
20.	Permitir a todos el ejercicio pacífico de su derecho a la libertad de expresión (Estados Unidos)	No hay ninguna restricción al ejercicio pacífico del derecho a la libertad de expresión.
21.	Velar por que los procedimientos de inscripción en el registro de las organizaciones de la sociedad civil sean transparentes, no discriminatorios, expeditos y baratos y contemplen la posibilidad de apelación, eliminen la exigencia de reinscripción y se ajusten a las normas internacionales de derechos humanos (Noruega); eliminar el requisito de que las organizaciones de la sociedad civil proporcionen una lista completa de los miembros de la organización al Gobierno (Noruega)	El Decreto de sociedades, de 2005, regula el proceso de registro de cualquier sociedad. Todas las solicitudes deben cumplir los requisitos establecidos en el decreto. De no ser así, el registrador puede denegar la inscripción. No obstante, se puede apelar contra la decisión del registrador en el plazo de 30 días a partir de la fecha de la decisión.
22.	Adoptar medidas efectivas para garantizar el respeto de los derechos de los trabajadores inmigrantes (Argelia)	Los extranjeros que vienen a trabajar en Brunei Darussalam son bienvenidos, siempre y cuando cumplan los requisitos de empleo y de inmigración establecidos, a fin de que se garantice la protección de sus derechos y su bienestar. El Decreto sobre el empleo de 2009 y el Reglamento relativo al empleo (trabajadores del servicio doméstico) de 2009, que se aplican a todos los empleados nacionales y extranjeros, incluyen amplias medidas para reforzar el bienestar, la seguridad y la protección de los derechos de los trabajadores, teniendo en cuenta las normas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
23.	Procurar aplicar mejor las leyes que protegen a los trabajadores inmigrantes contra la explotación y los malos tratos (Estados Unidos)	
(Recomendaciones combinadas 22 y 23)		

Nº	Recomendación	Respuesta
		Este Decreto incluye también aspectos como las acciones legales en caso de impago de los salarios; las normas en materia de salud, alojamiento y atención médica de los trabajadores; y la responsabilidad en cuanto a los gastos de repatriación.
24.	Revisar la práctica de confiscar los pasaportes de los inmigrantes que presentan una demanda contra su empleador ante los tribunales o considerar la posibilidad de aplicar un procedimiento judicial de urgencia que permita garantizar plenamente los derechos de los trabajadores inmigrantes en el territorio del país (Francia)	Los pasaportes y cualesquiera otros documentos similares no pueden ser confiscados, aunque sí pueden ser retenidos en el contexto de la investigación de delitos conforme a las leyes nacionales. En 2004 se nombró a 21 miembros del Consejo Legislativo, y en septiembre de 2005 se amplió el número de miembros a 29. La enmienda de la Constitución realizada en 2005 dispone que el Consejo Legislativo estará integrado por no más de 45 miembros.
25.	Seguir aplicando planes destinados a desarrollar los derechos humanos y la participación política de los ciudadanos, aprovechando entre otras cosas la tradición de consultas a nivel comunitario que existe en Brunei Darussalam, con un calendario más claro para el establecimiento del Consejo Legislativo, con miras a la creación de un mecanismo más eficaz de exigencia de responsabilidades al poder ejecutivo (Reino Unido)	Entre esos 45 miembros pueden figurar personas que hayan prestado importantes servicios públicos, hayan alcanzado distinción en diversos campos o sean representantes de actividades comunitarias o de comunidades concretas. El número de representantes de distrito, que actualmente es de 5, puede aumentar hasta 15, y los representantes de distrito deben ser elegidos de conformidad con la ley electoral vigente en el país. Por lo tanto, se hará un seguimiento permanente del mecanismo de consulta legislativa para determinar de qué manera reforzarlo aún más a fin de atender mejor las necesidades de la población.